



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo por el que se modifica el contenido del Semáforo del Riesgo Epidemiológico de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro contemplado en el artículo primero del Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales en el Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19, publicado en fecha 16 de junio de 2020.

21098

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraDeArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

JULIO CESAR RAMIREZ ARGÜELLO, Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas por las fracciones I, XIX y XXII del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 19, fracción I de la Ley de Salud del Estado de Querétaro; artículos 5 y 6, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

1. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se crearon diversos Ejes Rectores, siendo uno de ellos el denominado “Querétaro Humano”, del que se desprende la Estrategia I.1 Protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado.
2. Que en referencia a la *Estrategia I.1 Protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado* las líneas de acción se dirigen a fortalecer los programas de prevención y promoción a la salud en la población del Estado y reducir y vigilar los riesgos epidemiológicos que afectan la salud de la población de la entidad, toda vez que la salud de las personas es considerado como un activo que permite el disfrute de una vida sana y productiva que aporte al desarrollo de la entidad, que trasciende a nivel familiar y comunitario.
3. Que en fecha 16 de junio de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales en el Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19, mismo que tuvo por objeto establecer las medidas sanitarias que deberán incorporarse por los residentes en el Estado de Querétaro y demás personas para la realización de actividades económicas, productivas y sociales en el Estado de Querétaro durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19.
4. Que en el Acuerdo señalado en el considerando que antecede, se determinó la creación del semáforo de riesgo epidemiológico de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, estableciendo mediante los colores: rojo, naranja, amarillo y verde, las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales y de uso del espacio público.
5. Que se determinó que a partir del día 17 de junio de 2020 el semáforo de riesgo epidemiológico para el estado de Querétaro sería de color naranja.¹
6. Que en fecha 25 de agosto de 2020 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico para la atención del COVID-19, misma en la que se llevó a cabo la aprobación de diversos acuerdos tendientes a la reapertura de diversas actividades en el estado y la reformulación de las condiciones de otras de impacto económico en la entidad dentro del marco de actividades contempladas en el semáforo de riesgo epidemiológico de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
7. Que en fecha 28 de agosto de 2020, durante la presentación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud Federal en la conferencia vespertina, se determinaron las condiciones del Mapa de la Evaluación del Riesgo Epidemiológico en el país, siendo que el estado de Querétaro fue señalado dentro de las entidades federativas que se encuentran en la escala de riesgo color naranja a la luz del semáforo de riesgo epidémico.²

¹ Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, *Semáforo naranja en Querétaro a partir del miércoles 17: Francisco Domínguez Servián*, disponible en <https://www.queretaro.gob.mx/covid19/contenido/noticiasContenido.aspx?q=vUYGbsxLn1h8LA1WJKJOrpXLcQKR6srsDcgk8kVJ+DOFgNBAV2KXqQ==>

² Noticiero CNN, 19 de septiembre de 2020, “*Qué salió mal en Europa (nuevamente) para que llegara una segunda ola de covid-19 en el continente*”, recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2020/09/19/segunda-ola-de-covid-19-en-europa/#0>

8. Que en fecha 1 de septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se modifica el contenido del Semáforo del Riesgo Epidemiológico de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro contemplado en el artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales en el Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19, publicado en fecha 16 de junio de 2020.
9. Que considerando el comportamiento de la COVID-19 en el mundo, se advierte que en los países europeos que pasaron la primera oleada de casos en los primeros meses de la epidemia, dicha oleada disminuyó, sin embargo, como lo refiere la Organización Mundial de la Salud, a medida que algunos países empezaron a abrirse, es decir reactivaron sus actividades, saliendo del confinamiento, se ha visto que los casos y las muertes empiezan a aumentar, con la preocupante posibilidad de que la capacidad de los hospitales se pudiera ver rebasada.³ Por otro lado es del dominio público que el mecanismo de transmisión más eficiente documentado, es por gotas que pueden quedar suspendidas en el aire, y que la evidencia científica recién ha demostrado que en espacios cerrados con poca ventilación, estas gotas pueden permanecer más tiempo y viajar a más distancia, aunado a que los espacios de convivencia donde pudiera favorecerse el relajamiento de las medidas preventivas, como el retiro del cobreboca, el acercamiento entre las personas donde hay un mayor contacto físico, no se respeta la sana distancia, son espacios donde el riesgo de contagio se incrementa.
10. Que en fecha 24 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité Técnico para la atención del COVID-19, misma en la que se llevó a cabo la aprobación de diversos acuerdos tendientes a la reapertura de diversas actividades en el estado y la reformulación de las condiciones de otras de impacto económico en la entidad dentro del marco de actividades contempladas en el semáforo de riesgo epidemiológico de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
11. Que en fecha 25 de septiembre de 2020, durante la presentación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud Federal en la conferencia vespertina, se determinaron las condiciones del Mapa de la Evaluación del Riesgo Epidemiológico en el país, siendo que el estado de Querétaro fue señalado dentro de las entidades federativas que se encuentran en la escala de riesgo color amarillo a la luz del semáforo de riesgo epidémico.⁴
12. Que en Querétaro la tasa de incidencia de casos activos, aquellos con fecha de inicio en los últimos 14 días, tiene un comportamiento ascendente pasando de 18.7 casos activos por cada 100,000 habitantes a 29.61, el 25 de septiembre de 2020, de igual manera el índice de positividad de laboratorio está por arriba del promedio nacional, manteniéndose entre el 48% y 52%, estos indicadores reflejan que la epidemia en Querétaro tiene un alto riesgo de transmisión, además de que la ocupación de la capacidad hospitalaria se ha mantenido alrededor del 30%, siendo lo ideal no superar ese porcentaje.⁵ Estas circunstancias identifican la necesidad de que la apertura económica sea gradual, e irse evaluando el impacto en los registros epidemiológicos, para mantener el control en la propagación que permita en todo momento seguir dando respuesta a las necesidades de atención de la población.

³ Noticieros Mileno, 25 de septiembre de 2020, Conferencia Covid-19 en México – 25 septiembre 2020, recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=BobBtGliK-g>

⁴ Noticieros Mileno, 25 de septiembre de 2020, Conferencia Covid-19 en México – 25 septiembre 2020, recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=BobBtGliK-g>

⁵ Panorama Epidemiológico COVID 19. Listado métricas SESEQ. Fuente: <https://www.queretaro.gob.mx/covid19/contenido/listadoMetricasSESEQ.aspx>

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL SEMÁFORO DEL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS PERMANENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PRODUCTIVAS Y SOCIALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA ENFERMEDAD COVID-19, PUBLICADO EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2020.

ÚNICO. Se modifica contenido del semáforo de riesgo epidemiológico de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales en el Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19, para quedar como sigue:

SECTORES	ETAPA ROJA	ETAPA NARANJA	ETAPA AMARILLA	ETAPA VERDE
Económicos	<p>Actividades esenciales funcionan conforme a los Acuerdos y Lineamientos emitidos por la Federación.</p> <p>Cines, teatros, museos y eventos culturales. (Actividades suspendidas)</p> <p>Centros Comerciales. (Actividades suspendidas)</p> <p>Centros Religiosos: iglesias, templos, sinagogas, mezquitas, etc. (Actividades suspendidas)</p>	<p>Centros de entretenimiento: Cines, teatros, museos, galerías, academias y eventos culturales. (30% de ocupación)</p> <p>Centros Comerciales. (25% de ocupación)</p> <p>Centros Religiosos: iglesias, templos, sinagogas, mezquitas, etc. (25% de ocupación, sin celebración de servicios religiosos)</p>	<p>Centros de entretenimiento: Cines, teatros, museos, galerías, academias y eventos culturales (50% de ocupación).</p> <p>Casinos (30% de ocupación sin acceso a adultos mayores de 60 años).</p> <p>Centros comerciales (50% de ocupación).</p> <p>Centros religiosos: iglesias, templos, sinagogas, mezquitas, etc. (40% de ocupación). En caso de servicios religiosos, respetando el mismo aforo del 40% y limitando el acceso a adultos mayores de 60 años).</p>	<p>Nueva normalidad con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención.</p>

	<p>Eventos masivos y centros recreativos: conciertos, parques de diversiones, balnearios y ferias. (Actividades suspendidas)</p> <p>Centros nocturnos, bares y salones de eventos. (Actividades suspendidas)</p> <p>Deportes profesionales (Juego a puerta cerrada sin público)</p> <p>Hoteles y moteles (25% de ocupación y sin utilizar áreas comunes)</p> <p>Restaurantes, Cafeterías, Viñedos (Solo servicio a domicilio o para llevar)</p>	<p>Eventos masivos y centros recreativos: conciertos, parques de diversiones, balnearios y ferias. (Actividades suspendidas)</p> <p>Centros nocturnos, bares y salones de eventos. (Actividades suspendidas)</p> <p>Espacios deportivos abiertos y de natación. (30% de ocupación)</p> <p>Deportes profesionales (Juego a puerta cerrada sin público)</p> <p>Hoteles y moteles (50% de ocupación)</p> <p>Restaurantes, Cafeterías, Viñedos (50% de ocupación)</p>	<p>Eventos masivos y centros recreativos: conciertos y ferias (actividades suspendidas). Parques de diversiones y balnearios (30% de ocupación solamente si son espacios abiertos).</p> <p>Centros nocturnos, bares y salones de eventos (30% de ocupación).</p> <p>Deportes profesionales (30% de ocupación).</p> <p>Hoteles y moteles (75% de ocupación con restricción de ocupación al 50% en áreas comunes y salones de eventos al 30%).</p> <p>Restaurantes, cafeterías, viñedos (70% de ocupación).</p>	
--	---	---	---	--

	<p>Peluquerías, estéticas y barberías. (Solo servicio a domicilio con protocolo sanitario)</p> <p>Parques, plazas y espacios públicos abiertos (25% de ocupación)</p> <p>Comercio en general. (50% de ocupación)</p> <p>Gimnasios, albercas, Centros deportivos, spa y centros de masajes (Actividades suspendidas)</p>	<p>Peluquerías, estéticas y barberías. (50% de ocupación y solo con cita)</p> <p>Parques, plazas y espacios públicos abiertos (50% de ocupación)</p> <p>Comercio en General. (75% de ocupación y 1 persona por familia)</p> <p>Gimnasios, albercas, Centros deportivos, spa y centros de masajes. (30% de ocupación y solo con citas)</p> <p>Tours turísticos a pie por la ciudad al aire libre. (Aforo máximo de 20 personas más los actores)</p> <p>Recorridos Turísticos en el territorio estatal. (Aforo máximo del 50% en el traslado)</p>	<p>Peluquerías, estéticas y barberías (75% de ocupación y solo con cita).</p> <p>Parques, plazas y espacios públicos abiertos (75% de ocupación).</p> <p>Comercio en General. (75% de ocupación y 1 persona por familia).</p> <p>Gimnasios (50% de ocupación), albercas, centros deportivos, spa y centros de masajes (75% de ocupación y solo con citas, sin clases grupales).</p> <p>Tours turísticos a pie por la ciudad al aire libre (aforo máximo de 20 personas más los actores).</p> <p>Recorridos turísticos en el territorio estatal (aforo máximo del 50% en el traslado).</p>	
--	---	---	---	--

Gobierno			Regreso de oficinas de Gobierno tomando como referencia "Criterios para las poblaciones en situación de vulnerabilidad que tienen mayor riesgo de desarrollar una complicación o morir por COVID-19 en la reapertura de actividades económicas en los centros de trabajo". ⁶	Nueva normalidad privilegiando atención por canales digitales
Educación	Las actividades escolares se reanudarán cuando las autoridades educativas y sanitarias a nivel federal y local, así lo determinen.			
Espacio Público (Abierto y cerrado)				Nueva normalidad con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención
Personas vulnerables	Permanecen en aislamiento	Permanecen en aislamiento	Salidas necesarias Prioridad en negocios y transportes	
Seguimiento epidemiológico	Aplicaciones y Programas Reportes de contagios de sectores abiertos Monitoreo para semáforo			

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. La vigencia de las adecuaciones al semáforo de riesgo epidemiológico comenzará a partir del día 28 de septiembre de 2020.

Las personas que realicen actividades económicas, productivas y sociales en el Estado de Querétaro, deberán ajustarse a los porcentajes y lineamientos previstos en el semáforo de riesgo epidemiológico, promoviendo la aplicación de los protocolos que aseguren la mitigación de la propagación de la enfermedad del COVID-19, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

⁶ Disponible en https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/08/Criterios_Vulnerabilidad_12Ago2020.pdf

Las autoridades municipales y sanitarias en el ámbito de su competencia, podrán ejercer sus atribuciones para verificar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior y regular el funcionamiento de los establecimientos que realicen las actividades económicas y productivas en el Estado de Querétaro.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo por el que se modifica el contenido del Semáforo del Riesgo Epidemiológico de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro contemplado en el artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales en el Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19, publicado en fecha 16 de junio de 2020; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 1 de septiembre de 2020.

CUARTO. La Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro está facultada para realizar los ajustes necesarios al semáforo de riesgo epidemiológico, debiendo establecer dichas adecuaciones mediante la publicación de las mismas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la sede de la Secretaría de Salud, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 27 de septiembre del año 2020.

JULIO CESAR RAMIREZ ARGÜELLO
SECRETARIO DE SALUD
 Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"		
*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 54.30
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 162.90

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.